

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLA DE SANABRIA

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 108/2023-01 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	CI	SC	C.DEF
Progr.	Econ.				
132	160	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO – CUOTAS SOCIALES	11.100,00 €	80,00 €	11.180,00 €
341	160	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE – CUOTAS SOCIALES	24.000,00 €	310,00 €	24.310,00 €
432	160	ORD. Y PROMOCIÓN TURÍSTICA – CUOTAS SOCIALES	32.500,00 €	730,00 €	33.230,00 €
459	160	OTRAS INFRAESTRUCTURAS – CUOTAS SOCIALES	20.081,20 €	45,00 €	20.126,20 €
920	160	ADMINISTRACIÓN GENERAL – CUOTAS SOCIALES	32.500,00 €	7.600,00 €	40.100,00 €
912	100	ORGANOS DE GOBIERNO – RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.170,00 €	632,27 €	17.802,27 €
912	160	ORGANOS DE GOBIERNO – CUOTAS SOCIALES	5.590,00 €	210,00 €	5.800,00 €
459	131	OTRAS INFRAESTRUCTURAS – RETRIBUCIONES P. LAB. TEMPORAL (MAYEL 2022)	55.528,76	13.942,54 €	69.471,30 €
459	160	OTRAS INFRAESTRUCTURAS – CUOTAS SOCIALES (MAYEL 2022)	20.081,20 €	5.081,06 €	25.162,26 €
TOTAL			218.551,16 €	28.630,87 €	247.182,03 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
8700	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	28.630,87 €

R-202301283



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puebla de Sanabria, 17 de abril de 2023.-El Alcalde.

